

reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO

##### Provincia de Málaga

Número del expediente: 10.294.  
Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Zamarrilla».  
Domicilio: Alonso Palencia, 13.  
Titular: Esteban Guillén Villanúa.  
Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.  
Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

##### Provincia de Oviedo

Número del expediente: 12.389.  
Municipio: Gijón.  
Localidad: Gijón.  
Denominación: «Alfonso II».  
Domicilio: Periodista Adeflor, 3.  
Titular: Gemma Santacoloma García.  
Nivel que imparte: Educación Preescolar.  
Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

##### Provincia de Tarragona

Número del expediente: 8.137.  
Municipio: Flix.  
Localidad: Flix.  
Denominación: «Vidal Suñé».  
Domicilio: Iglesia, 9.  
Titular: Irene Vidal Suñé.  
Nivel que imparte: Educación Preescolar.  
Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

##### Provincia de Valencia

Número del expediente: AG-27.  
Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Francés».  
Domicilio: Isabel la Católica, 10.  
Titular: Asociación Francesa de Enseñanza.  
Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.  
Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número del expediente: 4.469.  
Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Hispania».  
Domicilio: Cádiz, 81.  
Titular: Pascual Alandi Alonso.  
Nivel que imparte: Educación General Básica.  
Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número del expediente: 1.387.  
Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Santo Tomás de Aquino».  
Domicilio: Pintor Benedicto, 8.  
Titular: Germán Palazón Martínez.  
Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.  
Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número del expediente: 9.127.  
Municipio: Benimamet.  
Localidad: Benimamet.  
Denominación: «Príncipe de España».  
Domicilio: Felipe Vallis 25.  
Titular: Agrupación Intercolegial.  
Nivel que imparte: Educación General Básica.  
Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

6200

ORDEN de 19 de enero de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1978, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benjamín Alpanseque Frías.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Benjamín Alpanseque Frías, sobre revisión de convocatoria de oposiciones, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 24 de octubre de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benjamín Alpanseque Frías, contra la Orden de once de abril de mil novecientos setenta y cinco, contra la Orden de once de abril de mil novecientos setenta y cinco, que denegó su petición de revisión en vía administrativa de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de tres de junio de mil novecientos cuarenta y dos, que convocó oposiciones para la provisión de plazas de la escala auxiliar del Cuerpo Administrativo de ese Ministerio; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio, ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

6201

ORDEN de 22 de enero de 1979 por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Pedagogía terapéutica y la supresión de la Dirección sin curso en el Centro de Educación Especial dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vsto el escrito del Delegado provincial del Departamento en Salamanca por el que propone la ampliación de una unidad de Pedagogía terapéutica y la supresión de la Dirección sin curso en el Centro de Educación Especial dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, situado en el barrio Virgen de la Vega de aquella capital,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de una unidad de Pedagogía terapéutica y la supresión de la Dirección sin curso en el referido Centro.  
Segundo.—Con dicha ampliación y la supresión de la plaza de Dirección sin curso mencionadas, el Centro de Educación Especial dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, situado en el barrio Virgen de la Vega de aquella capital, queda constituido como sigue:

Treinta unidades de Pedagogía terapéutica (15 de niños y 15 de niñas).  
Siete unidades de Audición y Lenguaje (cuatro de niños y tres de niñas).

Dirección con curso.

Puestos escolares: Un máximo de 450.

Tercero.—Al estar el Centro acogido a Convenio establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, el régimen de funcionamiento será de provisión especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

6202

ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2929/1972, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 28 de octubre) y Reales Decretos 2.052/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto); 3.010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre); 2.882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre), y 3.111/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1979), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

##### Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Colegio Nacional «Severo Ochoa», domiciliado en calle Adurza, sin número (polígono de San Ignacio), creado por Decreto 2929/1972, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 28 de octubre). Se constituye inicialmente este Centro, que funciona en edificio construido por el plan de urgencia, con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

##### Provincia de Barcelona

Municipio: San Vicente del Castellet. Localidad: San Vicente del Castellet.—Colegio Nacional «El Castellet», domiciliado en calle Caudillo, 69, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en antiguo edificio escolar debidamente adaptado, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que a tal efecto se crean, y Dirección con curso.

##### Provincia de Gerona

Municipio: Figueras. Localidad: Figueras.—Colegio Nacional, domiciliado en barrio de Vilatenín-La Marca, de L'Ham, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 180 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 3.111/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 9 de enero de 1979). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Anicet de Pagés I de Puig» y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica de la misma localidad y domicilio, desapareciendo, en consecuencia, como tales unitarias.

Municipio: Rosas. Localidad: Rosas.—Colegio Nacional, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Jaime Vicens Vives» y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

#### Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León.—Colegio Nacional domiciliado en calle Cea, sin número, (barrio de Pinilla), para 880 puestos escolares de Educación General Básica, 80 de Educación Preescolar y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 12 unidades escolares, mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desdobladas del Colegio Nacional «Quevedo», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Aguilas. Localidad: Aguilas.—Colegio Nacional para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales provisionales, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Aoiz. Localidad: Aoiz.—Colegio Nacional, para 490 puestos escolares de Educación General Básica, 120 de Educación Preescolar y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 3111/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 9 de enero de 1979). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción como Colegio Nacional comarcal, con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio las tres unidades escolares de niños y cuatro de niñas de Educación General Básica, transformadas todas en mixtas, así como las dos de Educación Preescolar (párvulos), que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará, en principio, a las localidades de Ardanaz (municipio de Izaña), Aós (municipio de Longuida), Oroz-Betelu y Fábrica de Oroz-Betelu (municipio de Oroz-Betelu), Artaiz (municipio de Unciti), Artieda (municipio de Urraul Bajo) y Urroz-Villa (municipio de su nombre). En todas ellas se suprimen unidades escolares por esta Orden, a cuyos Profesores propietarios definitivos se les reconoce el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.—Colegio Nacional «Gutiérrez de Rubalcava», domiciliado en calle Carvajal, esquina a avenida Marítima, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Armada), con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean, y Dirección con curso.

#### Provincia de Santander

Municipio: Voto. Localidad: San Pantaleón de Aras.—Colegio Nacional, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará, en principio, a las siguientes localidades pertenecientes al propio municipio de Voto: Badames, Bueras, Carasa, Llanez, Lluva, Nates, Padierniga, Rada, San Mamés de Aras, San Miguel de Aras y Secadura. En todas ellas, a excepción de Llanez, se suprimen unidades escolares por la presente Orden ministerial, reconociéndose a sus propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Este derecho podrá ser también aplicado, a partir del momento de la supresión de sus respectivas unidades escolares, a los Profesores propietarios de las unidades escolares de todas las localidades comprendidas en el ámbito comarcal, que sean suprimidas en el futuro.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Colegio Nacional «Guillermo Doñate», domiciliado en barrio del Cascajo, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 40 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en antiguo edificio escolar debidamente adaptado, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar (párvulos), y se inte-

gra la unidad escolar mixta de Educación General Básica de la misma denominación y domicilio, que desaparece como unidad escolar independiente.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Colegio Nacional, domiciliado en polígono de Monsalud (barrio de la Bombarda), para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2052/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio adaptado y en cuatro aulas prefabricadas, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen el carácter de comarcales y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad, y que por otra parte la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen por concentración en los nuevos Centros comarcales, el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Gerona

Municipio: Figueras. Localidad: Figueras.—Integración y traslado de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica, domiciliadas en el barrio de Vilatenin-La Marca de L'Ham, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional de la misma localidad y domicilio que se constituye en otro apartado de esta Orden, desapareciendo ambas unitarias como centros independientes.

#### Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León.—Modificación del Colegio Nacional «Quevedo», domiciliado en carretera de Cabaalles, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar (párvulos), dos mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una de Profesora de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos mixtas de Educación Especial y se desdoblamos 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional del barrio de Pinilla, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Aoiz. Localidad: Aoiz.—Integración y traslado de las tres unidades escolares de niños y cuatro de niñas de Educación General Básica, transformadas todas en mixtas, así como de las dos de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela graduada, al Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento, por esta Orden, en la misma localidad, desapareciendo, en consecuencia, la Escuela graduada.

Municipio: Izaña. Localidad: Ardanaz.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Aoiz. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Longuida. Localidad: Aós.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Aoiz. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Oroz-Betelu. Localidad: Oroz-Betelu.—Supresión de la unitaria de niñas de Educación General Básica por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Aoiz, y transformación de la de niños en mixta. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Oroz-Betelu. Localidad: Oroz-Betelu.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, domiciliada en barrio de la Fábrica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Aoiz. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Unciti. Localidad: Artaiz.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Aoiz. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Urraul Bajo. Localidad: Artieda.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Aoiz. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Urroz. Localidad: Urroz (Villa).—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Aoiz y transformación de la unitaria de niñas en mixtas. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

Municipio: Urroz. Localidad: Urroz (Villa).—Supresión de la unitaria de párvulos.

#### Provincia de Santander

Municipio: Voto. Localidad: Badames.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Pantaleón de Aras. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Na-

cional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Voto. Localidad: Bueras.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Pantaleón de Aras. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Voto. Localidad: Carasa.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Pantaleón de Aras. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Voto. Localidad: Llueva.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Pantaleón de Aras. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Voto. Localidad: Nates.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Pantaleón de Aras. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Voto. Localidad: Padiérgniga.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Pantaleón de Aras. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Voto. Localidad: La Rada.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Pantaleón de Aras. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Voto. Localidad: San Mamés de Aras.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Pantaleón de Aras. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Voto. Localidad: San Miguel de Aras.—Supresión de las dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada, y, como consecuencia, desaparece este Centro, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Pantaleón de Aras. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Voto. Localidad: San Pantaleón de Aras.—Integración y traslado de la unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional comarcal de la misma localidad, que se pone en funcionamiento en otro apartado de esta Orden, con lo que desaparece como unidad independiente.

Municipio: Voto. Localidad: Secadura.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de San Pantaleón de Aras. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Integración de la unidad escolar mixta de Educación General Básica «Guillermo Doñate» en el Colegio Nacional de la misma denominación, domiciliado en el barrio del Cascajo, que se pone en funcionamiento en otro apartado de esta Orden, desapareciendo, en consecuencia, esta unidad escolar como independiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**6203**

ORDEN de 23 de enero de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc. de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros docentes con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Alozaina. Localidad: Alozaina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto que se denominará «Arquitecto Sánchez Sepúlveda», domi-

ciliado en paseo del Calvario, 3, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación General Básica (mixta), para funcionar en locales provisionales y la Dirección con función docente.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Albatalla-Ranero.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», por ampliación de la Escuela graduada de la misma denominación, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados y se integran las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada, que desaparece como tal.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José Obrero», de la calle La Luz, 1, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente, y se trasladan a los nuevos locales seis de las unidades escolares del Centro.

Municipio: Abarán. Localidad: Abarán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pablo», de la calle Molino, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local adaptado y la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Cartagena. Localidad: El Algar.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, de la calle Los Boteros, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Cartagena. Localidad: Santa Lucía.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Mar», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Jerónimo Belda», domiciliado en el Parque, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Lorquí. Localidad: Lorquí.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Maestro Jesús García», sito en Cabezo de Polacas, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción, a los que también se trasladan cuatro unidades escolares del Centro que funcionaban con carácter provisional.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Mariano Aroca», domiciliado en Carril de la Farola, que contará con 34 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y se transforman tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica en tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Murcia. Localidad: Albatalla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en Puente Doñana, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente, trasladándose a los nuevos locales seis unidades escolares que funcionaban en locales provisionales, dos unidades escolares en Puente Abajo y cuatro unidades escolares en Sagrada Familia.

#### Provincia de Orense

Municipio: Ginzo de Limia. Localidad: Ginzo de Limia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Rosalia de Castro», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Orense. Localidad: Orense.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Las Lagunas», del polígono de Las Lagunas, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Rúa. Localidad: La Rúa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Manuel Respino», que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Teverga. Localidad: La Plaza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean